

des. Y la caridad y el celo que por la gloria de Dios y el bien de las almas tenia el Sr. Garza, desbarató el golpe que se quiso dar á la Iglesia con la ley de obvenciones parroquiales, haciendo imposible la accion del gobierno sobre la potestad espiritual, y salvando la independenciam absoluta de la esposa santa de Jesucristo. La ley se dió con fecha 11 de Abril; y en 17 del mismo mes, el señor Arzobispo comunicaba á su clero esta circular:

«Venerables hermanos: En uno de los periódicos de esta capital he leído la ley expedida en 11 del corriente sobre derechos y obvenciones parroquiales, publicada últimamente; y la simple lectura de ella da á conocer la conducta que debéis guardar en obsequio de los fieles, de vuestro propio honor y de lo que de todos debe esperar la Santa Iglesia.

«Debemos en primer lugar, valernos de cuantos medios estén á nuestro alcance y sufrirlo todo antes que poner algun estorbo al Evangelio de Cristo; y en consecuencia de esto, sean los que fueren los efectos de la ley, debemos esmerarnos en que en nada se falte á los fieles con respecto á la administracion de los sacramentos, ni á los demás officios que la religion previene y nos manda en favor de sus hijos. Con el cumplimiento de esto honrais vuestro ministerio.

«En segundo lugar, dejad el cuidado de vuestra manutencion y sustento al que os llamó para que sirvieseis en su Iglesia: para el establecimiento de ésta no contó Jesucristo sino consigo mismo y El fué quien mandó que los que sirviesen al Evangelio viviesen del Evangelio, dando para esto á sus enviados el mismo derecho que un jornalero tiene para que se le recompense su trabajo. No quiso sin embargo, que cuando los fieles faltasen á su deber para con sus ministros, faltasen tambien estos al suyo para con ellos; y por esto tampoco ásignó quienes urgiesen á los fie-

les al cumplimiento de sus officios para con sus pastores: estos y los creyentes no tuvieron otro estímulo que los preceptos del Señor, y si la Iglesia ha aceptado la proteccion de la potestad secular en esta parte, ha sido siempre sin perjuicio de lo que se debe á los fieles y á su propio decoro.

«La Iglesia por último, segun la institucion de Jesucristo es libre, soberana é independiente de todo poder humano; preciso es conservarla de la misma manera. Todos los intereses del mundo nada valen en comparacion de esta soberanía é independencia; y cuanto se pueda inventar para subyugarla, debe antes sufrirse y padecerse, que prescindir de ella y mancellarla.

«Ningun resultado tendrá, pues la ley, contrario al bien de los fieles, ni á vuestro honor, ni al de la Iglesia, si cumpliereis con lo que os prevengo, y es: 1º que no neguéis ni aun dilateis á los fieles, la administracion de los Sacramentos, ni los demas officios acostumbrados en la Iglesia: 2º que nada en absoluto exijais de los que ocurran á vuestro ministerio: 3º que os contenteis con lo que buenamente os ofrecieren: 4º que deis á los fieles copias manuscritas de esta carta, autorizada con vuestra firma, sin valeros de otros medios para que llegue á su conocimiento: 5º que en lugar de la ley fijéis en los cuadrantes otra copia, trasladándola á los libros de providencias diocesanas.

«Os prevengo tambien, y os ruego por el mismo Señor Dios y Salvador nuestro, Jesucristo, que ni de esta ley, ni de asunto político, sea el que fuere, movais ni aun fomenteis conversacion alguna y que mucho ménos en el púlpito toqueis semejantes materias: repetidas veces se os ha hecho semejante prevencion, y si ahora hablo de ella, es con el fin de manifestaros cuan veheménte es el deseo que tengo de que la guardéis, cuán grandes sean los bie-

nes que traerá su observancia y de cuán crecidos males nos libraré á todos.

Confiad plenamente en la Providencia y en la piedad de los fieles: aquella y estas sean vuestro sosten: cumplid vosotros por vuestra parte como buenos ministros: dejad todo lo demás á Jesucristo; y recibid la bendicion que os doy en su santo nombre.

México Abril 17 de 1857.—Lazaro, Arzobispo de México.»

El virtuosísimo Señor Zubiría, Dignísimo obispo de Durango, luego que tuvo conocimiento de la ley, mandó tambien una carta pastoral á los sacerdotes de su obispado, en la cual hacia estas dos prevenciones: que desde la publicacion de la ley se dejara de exigir toda clase de derechos parroquiales pecuniarios; y que solo recibieran lo que los fieles quisieran dar voluntariamente para el sustento corporal y demás necesidades. Concluyendo la pastoral con estas palabras.

«Vuelvo á exhortaros, hermanos míos carísimos en el Señor, para que os armeis de toda la fortaleza de Jesucristo: confiemos siempre en El, que es fiel á sus promesas. Nada os puedo dar, porque nada poseo; pero el Señor á quien servimos es el dueño de todas las cosas, y vuestra paciencia desarmará su diestra omnipotente que actualmente nos aflige: recibid esta esperanza y este consuelo, consuelo y esperanzas sólidas, porque tienen por cimientó la verdad y la misericordia del que se entregó por nosotros en manos del poder de las tinieblas; recibid al mismo tiempo la bendicion pastoral que en su nombre os mandamos.»

Estas instrucciones de dos obispos mexicanos, puestos casi de un extremo á otro del país, fueron secundadas por los príncipes de la Iglesia mexicana, sin dejar de advertir al gobierno su falta de potestad para legislar

en aquella materia, como lo hizo la Mitra de Guadalajara, y sin dejar á los fieles sin la advertencia precisa de que aunque nada se les exigiera, estaban obligados en conciencia al pago de lo que era necesario para el sostenimiento del culto divino y sustento de los ministros, como lo hizo la Mitra de Puebla. Con esta conducta, quedó desvanecida la idea, de que solo con dinero se podrían recibir las gracias espirituales que la Iglesia prodiga sobre sus hijos; y cuando el gobierno creyó tener en sus manos presa á la Iglesia, vió que la víctima se levantó mas grande y mas hermosa, revestida con el manto de la caridad y coronada con el celo por la salvacion de las almas, que es el esplendor de la casa del Señor.

Todas estas medidas encendian mas los ánimos en toda clase de personas, porque la sociedad se veia herida en la fibra mas delicada de su corazon, que eran las creencias religiosas, únicas que le podian hacer esperar un porvenir de ventura; y como es una propension natural de quien siente el dolor, buscar el remedio que se indica mas pronto, aunque no siempre sea el mas oportuno ni el mas eficaz, la sociedad buscaba el remedio mas pronto de estos males, en derrocar aquella administracion opresora no solo del cuerpo, sino de las conciencias: y reuniéndose varias personas el 27 de Mayo con el fin de deliberar, el medio que seria mas á propósito para conseguir el fin, fueron descubiertas por la policia, y reducidas á prision mas de veinte, que al dia siguiente se sacaron con los demás presos para hacer la limpieza de las calles. Esta medida no solo fué censurada acremente por los enemigos de aquella administracion, sino hasta por la prensa que le era adicta; pues todos reprobaron la conducta de un gobierno, que se degradaba, queriendo humillar de esa manera á enemigos que lo combatian de todas maneras, pero siempre de un modo leal.

El ejemplo del gobierno de México era seguido en los Estados: en Guanajuato, el gobernador D. Manuel Doblado dictó en 29 de Mayo de 1857 una circular á sus autoridades subalternas para que fueran ocupadas las existencias de diezmos del obispado de Morelia, con pretexto de no ser obedecida por los párrocos la ley acerca de obvencciones parroquiales: en Zacatecas se dictó tambien un decreto en que se mandaban ocupar semillas pertenecientes á los diezmos por valor de treinta mil pesos, con cuyo motivo se tomararon objetos que valian mas de cien mil pesos, cuyas cantidades se perdian entre los que desempeñaban aquellas comisiones, sin que el gobierno lo impidiera, porque el objeto principal era hostilizar á la Iglesia: en Monterey, porque no fueron recibidas las autoridades oficialmente en la Catedral en la funcion religiosa que se hace allí á la Virgen Maria el 8 de Setiembre fué preso con todo el cabildo el Illmo. señor Obispo D. Francisco de P. Vereá, á quien luego se hizo salir desterrado; y en Puebla se desterró tambien al señor gobernador de la Mitra, por no haber querido conceder sepultura á una persona que murió fuera del seno de la Iglesia católica.

Todo esto ocasionaba una general con flagracion, pues en el Estado de Guerrero, los pronunciados al mando del indígena Juan Antonio y del español D. Marcelino Cobos, tenían casi reducidas á nulidad á las fuerzas del gobierno de D. Juan Alvarez; en Guadalajara se temia una insurreccion en todo el Estado, por los pronunciados de Colima al mando del general Ponce de Leon y de los indios sublevados en la sierra del Nayarit á las órdenes de D. Manuel Lozada, con cuyo motivo se hicieron algunas prisiones y destierros entre personas notables de la sociedad, cuyo influjo temia el gobierno: habia tambien varias partidas de pronunciados en los Estados de Yucatan, Oaxaca, Tabasco

y México, y en el de Querétaro seguia la sublevacion de la sierra mandada por el general Mejía.

La situacion del gobierno era tambien difícil por sus relaciones en el exterior. El ministro de hacienda, D. Manuel Payno, que substituyó á D. Miguel Lerdo de Tejada, habia mandado suspender el pago que se hacia á los acreedores españoles por la convencion de 12 de Noviembre de 1857 y tratado de 30 de Mayo de 1854; y esto, junto con el desagrado causado por los asesinatos de tierra caliente y S. Dimas, habia complicado las relaciones con España á tal grado, que el gobierno de aquella nacion mandó retirar á su ministro plenipotenciario D. Miguel de los Santos Alvarez, que habia venido en Mayo de 1856; y se negó á recibir en la corte de Madrid al enviado de México, D. José María Lafragua. Y en Roma, tambien se negó el Santo Padre á recibir á D. Ezequiel Montes enviado mejicano, mientras el gobierno no reparara los daños causados á la Iglesia, tanto en sus derechos como en sus bienes, causados por todas sus leyes y medidas anticatólicas.

En el interior, la situacion era tan difícil, que aun en los lugares donde no habia revolucion, no faltaban asomos de ella, porque la persecucion á la Iglesia cada dia irritaba mas los ánimos. En Zacatecas la persecucion era tanto mas insolente, cuanto que contaba entre los perseguidores á dos sacerdotes, que cobardes habian desertado de las filas de la milicia sagrada, para ponerse al lado de los que barrenaban el altar: y tan fuerte como era el ataque á los principios católicos, tan digna así era la defensa que se hacia de ellos, por medio del periódico «La verdad Católica» que escribia el Sr. Lic. D. Vicente Hoyos. El ódio del gobierno al héroe católico, lo condujo á denunciar varias veces sus escritos ante un tribunal, que siendo criatura del mismo gobierno, mas que juez, era el verdu-

go de la víctima; pero esta se mostró tan digna de la causa que defendía, que en cada juicio obtuvo señalados triunfos sobre sus enemigos, hasta que el gobierno halló el medio de deshacerse de su adversario, suspendiendo primero la publicación del periódico, y desterrando en seguida al autor. Para esto le sirvió de pretexto, que la noche del 29 de Agosto de 1857 se presentaron algunos agentes de policía en la casa del señor cura D. Juan José Orellana, para embargar bienes con que pagar una deuda supuesta que le demandaba D. Pedro Echeverría, solo con el objeto de arrastrarlo ante los tribunales civiles: el virtuoso anciano se resistió á esa degradacion, y dejó sus bienes á merced de sus enémos; pero á la hora del embargo el pueblo que veía así u'trajar á su pastor, se amotinó gritando mueras al gobierno. El alzamiento fué contenido esa misma noche por la fuerza pública, y al día siguiente el gobierno dictó una orden de destierro para el Sr. Lic. Hoyos, el humilde y muy digno sacerdote D. Francisco Marentes, y D. Joaquin Orellana sobrino del párroco antes citado, diciendo el gobierno: que estas tres personas habian azuzado al pueblo á la hora del embargo para que se amotinara. La orden penal era tan injusta como falsa la suposicion: el autor de esta obra sufría esa noche y á la hora del motin, el último exámen para su recepcion de abogado, precisamente en la casa del Sr. Hoyos, que era uno de los sinodales en union de los Sres. Lics. D. Pedro Bejarano y D. Julian Torres, de manera que á nadie sorprendió aquel destierro, como al que esto escribe, porque nadie como él estaba seguro de ser falso lo que el gobierno aseguraba respecto del escritor católico á quien tanto temia por su valor y su saber. He consignado este hecho, tanto como un dato histórico para el conocimiento de aquella época, como en testimonio del aprecio y admiracion que con jus-

ticia debo tributar al Sr. Hoyos, como á un noble defensor de la causa católica. La injusticia con que el gobierno lo hizo su víctima, gravó en mi corazon el sentimiento de respeto con que siempre lo he visto; y me dió á conocer el sello de magestad que queda impreso en la frente de los que son una verdad práctica de aquella sentencia de la sabiduría Eterna. «Bienaventurados los que padecen persecucion por la justicia.»

En el mes de Setiembre de ese año, llegó á Zacatecas el Illmo. Sr. D. Francisco de P. Vereá, obispo de Linares, desterrado de su Iglesia de Monterey: su llegada al Colegio Apostólico de Guadalupe, fué muy notable porque importó un triunfo para la Iglesia. Uno de los sacerdotes que habian apostatado y que estaba llenando de escándalo á la sociedad, era el jóven D. Francisco Campa, discípulo del ilustre desterrado: luego que llegó fué á visitarlo, ofreciéndole el valimiento de que gozaba con el gobierno, merced á su conducta licenciosa; y el Sr. Vereá, desdeñando aquella proteccion de que no necesitaba, derramó lágrimas por el extravío del jóven sacerdote, y esas lágrimas produjeron el fruto de rescatar una alma del poder de las tinieblas. El P. Campa no pudiendo resistir á la caridad de su maestro, su Prelado y su bienhechor, volvió al sendero de la verdad, donde lo halló la muerte á pocos pasos.

En el mismo mes de Setiembre se puso en práctica la Constitucion en todas sus partes; y conforme á ella y á las elecciones que se habian hecho, fué declarado presidente constitucional, D. Ignacio Comonfort: quien tan persuadido de estaba la ineficacia de la constitucion, que para poder gobernar pidió al congreso facultades extraordinarias, que le fueron concedidas el cuatro de Noviembre. Y es curioso, que el primero de Diciembre prestara el

juramento de guardar aquella constitucion con que bien sabia no se podia gobernar.

Con esa conviccion y de acuerdo con el presidente y las guarniciones de Puebla, Veracruz y Tampico, se pronunció en Tacubaya con la brigada de su mando el general D. Félix Zuloaga, proclamando el siguiente plan.

Artículo 1º Cesa de regir desde esta fecha en la República la Constitucion de 1857.

2º Debe respetarse el sufragio del pueblo dado libremente en favor de S. E. el presidente D. Ignacio Comonfort; este continuará investido del mando supremo, con todos los poderes necesarios para establecer la paz, promover los adelantos de la nacion y dirigir los diversos ramos de la administracion pública.

3º Tres meses despues de que los Estados hayan adoptado este plan, la persona encargada del poder ejecutivo, convocará un congreso extraordinario, cuya mision única será la de redactar una constitucion que esté en armonía con la voluntad de la nacion, protegiendo los verdaderos intereses del pueblo. Dicha constitucion será sometida á los votos de los habitantes de la República antes de su promulgacion.

4.º Si fuere sancionada por esa votacion, se publicará la constitucion y el congreso dará un decreto para la eleccion de presidente constitucional de la República; pero si no fuere aprobada por la mayoría de los habitantes de la República, se revisará á fin de redactarla conforme con la voluntad de la mayoría.

5.º Durante el período de los trabajos para redactar la constitucion, S. E. el presidente nombrará un consejo compuesto de un vocal y un suplente por cada Estado. Este consejo tendrá las atribuciones que le señale una ley especial.

6.º Todas las autoridades que no se declaren en favor de este plan serán destituidas.

Este plan fué aceptado por el Sr. Comonfort, así como por los generales Echegaray y Moreno en Puebla y Tampico, y por el gobernador de Veracruz; pero como el Sr. Comonfort nombró su ministerio de los mismos hombres del partido, que tantos desastres habia ocasionado al país, esto desagradó á las personas que habian tomado parte en aquel movimiento; y el dia 10 de Enero de 1858, el general Parra, segundo gefe de la brigada Zuloaga reformó el plan de Tacubaya desconociendo la autoridad del Sr. Comonfort y reconociendo como gefe al general Zuloaga para que se encargara de constituir á la República.

El Sr. Comonfort quiso volver las cosas al estado que tenian antes del pronunciamiento, poniendo en libertad al Lic. D. Benito Juarez, á quien antes habia puesto preso, porque siendo presidente de la Suprema Corte de Justicia, á él correspondia la presidencia de la República conforme á la constitucion de 57 en defecto del presidente propietario. Así es, que el Sr. Comonfort le entregó á él el mandó supremo de la nacion; y él quedó como gefe de las fuerzas que por diez dias combatieron con las de los generales Zuloaga y Parra.

Luego que en Puebla y Veracruz se supo la reforma del plan por el general Parra y la contra revolucion hecha por el Sr. Comonfort, en Puebla se declaró neutral el general Echegaray y en Veracruz abandonaron el plan de Tacubaya, volviéndose á adherir á la constitucion de 57. Esto hizo vacilar los ánimos y por unos dias estuvo indecisa aquella lucha tenida en el mismo seno de la Capital de la República; pero en aquellos momentos de indecision, se presentaron al frente de las fuerzas pronunciadas los generales D. Luis Osollo y D. Miguel Mi-

ramon, cuyo prestigio como militares, por su heroico valor y sus conocimientos en el terrible ramo de la guerra, dió grande entusiasmo á los sostenedores del plan de Tacubaya.

Mejor dirigidas entónces las operaciones por parte de los pronunciados, obtenian mayores ventajas; y arrastrado por el influjo y el prestigio de los dos gefes que salian á la lucha, el general Liceaga abandonó á Comonfort pasándose con su fuerza á los pronunciados, todo lo cual hizo al gefe de las fuerzas del gobierno, abandonar la Capital, que quedó absolutamente en poder del ejército que proclamaba el plan de Tacubaya reformado.

El Sr. Comonfort salió de la Capital y luego del país, acabando así su gobierno, que causó tantos males á la nacion porque él sancionó la anarquía con tantas leyes que fueron una fuente envenenada de males; y aunque conocia el mal, no tuvo valor de seguir el sendero de una reforma racional. De esta manera dejó una triste memoria de su gobierno, en el partido á quien habia servido de instrumento y con quien al fin se divorció; y un amargo recuerdo á la sociedad, con tantas medidas de persecusion á la Iglesia. ¡Su vida como gefe de la nacion, es un triste ejemplo de lo que son los hombres que sacrifican su conciencia, poniéndola al servicio de un partido ciego: su muerte es una terrible prueba de las venganzas divinas contra los perseguidores de la Iglesia Santa!

## CAPITULO IV.

Presidencia de los generales Zuloaga y Miramon:

Guerra llamada de la Reforma.

¡Qué altos é insondables son los juicios de la ciencia y la sabiduría de Dios, y qué inescrutables sus caminos!

El hombre, á fuerza de subyugar su espíritu, la parte mas noble de su sér, á las exigencias de la materia corruptible; y de arrastrar ésta por la fangosa superficie por donde camina, se llega á formar un hábito y como una necesidad de considerar todas las cosas con relaciones puramente temporales, rompiendo así la dependencia natural de todos los séres de la mano de su Hacedor, y negando muchas veces sin quererlo, esa eterna y absoluta soberanía que corresponde sobre todo lo creado al Señor que lo ha sacado de la nada.

De esta manera, sobre el velo natural que oculta á la vista de la criatura la accion soberana del Creador, se pone un nuevo velo, que quita á la penetracion de la razon, aquella luz que de la claridad infinita se destella para alumbrar y hacer accesible á la inteligencia humana la parte de los misterios que al Señor plugo hacer